

Q. D. D. Diego Herra Dico: C. de Dictamen: Que
en la Real sea el precio de la Melva quatro qua-
ntos cada una, y siete en la Peccaderia

El D. D. Francisco Mena Dico: C. de Dictamen: Que
el precio de cada esfelva en la Real sea el de quatro
quartos y medio, y en la Ciudad a siete

Q. D. D. Lázaro Rabacho J. D. Lino, Empere, Dico: Que
en el punto Dictamen que el D. D. Juan García Am-
pero, y D. D. Juan Francisco

El D. D. Juan Juan Ramos, Diputado del Jorunal, Dico:
Que en favor de Veinte y dos de Abril anterior, en que se
propuso la transacion de el Nemio, y Compañia ma-
yor de Perla, sobre el Pleito de que se hizo Mencion,
el que dice, y los demas sus Compañeros Diputado, se
conformaron con la Proposicion del D. D. Juan
Francisco, que se resolvió fuese Acuerdo, a excepcion
de q. los tercios de la Melva que se distribuiese en
la Real, se havia de vender a tres quartos, y la Re-
tame con libertad, sin que por esse se pareciera
Reclamaren, como no Reclamaron el Citado Acuer-
do. Dáhora instruido de lo que se Representa por
los Apoderados de Tho Nemio, en consero a la citada
transacion, y de otras noticias q. se han Corriadas,
del perjuicio Público q. havia de ocasionar la libe-
tad Reclamada; teniendo por tambien, lo Man-
dado por la Superioridad del Consejo de Castilla,
en su Real Resolucion de diez y siete de Diziem